# CAPÍTULO 1.4

# PERSONAL DE CABOS PRIMEROS, SEGUNDOS Y MARINEROS

ÍNDICE



## Sección 1: CABOS PRIMEROS, SEGUNDOS Y MARINEROS DE MARINERÍA - MASCULINO Y FEMENINO

### 1.4.01. Cuadros de uniformes

| Nº | DENOMI-NACIÓN | FUNCIÓN | USO |
|---|---|---|---|
| **6** | Gala de invierno | Paseo | 1. En comisiones del servicio en organismos militares y no militares.<br>2. Para la concurrencia oficial al velatorio y sepelio de restos de personal militar.<br>3. A bordo, en puertos nacionales y extranjeros, cuando los buques se encuentren en misión representativa.<br>4. Para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al tránsito entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado.<br>5. Optativo en las ceremonias de casamiento propio o cuando se actúe como padrino. |

///1.4.01.

| Nº | DENOMI-NACIÓN | FUNCIÓN | U S O |
|---|---|---|---|
| **7** | Diario de invierno | Servicio diario | 1. Se usará en el servicio diario en todas las Dependencias y Unidades navales, excepto cuando este reglamento prescriba otro uniforme.<br>2. En las formaciones de rutina y servicio de guardia.<br>3. Podrá usarse camisa mangas cortas (solo con autorización). No podrá usarse con suéter y/o campera.<br>4. Podrá usarse con suéter y/o campera azul negro.<br>5. A consideración de la Autoridad Naval más antigua en la zona, alternativo del uniforme de Gala de invierno, para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al tránsito entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado. En este caso se usará con gorra con cinta A.R.A. o gorro con visera dentro del ámbito naval. |
| **11** | Gala de verano | Paseo | Cuando esté en vigencia el uniforme de verano, en las mismas circunstancias enumeradas para el Uniforme Nº 6. |
| **12** | Tropical blanco | Paseo | Servicio diario, comisiones del servicio en recintos militares y no militares, formaciones, ceremonias, reuniones sociales, guardias a bordo, en puerto y en tierra y como uniforme Gala de verano, cuando las condiciones climáticas lo aconsejen, previa autorización de la autoridad superior jurisdiccional. |
| **13** | Diario de verano | Servicio diario | 1. Se usará en el servicio diario en todas las Dependencias y Unidades navales, excepto cuando este reglamento prescriba otro uniforme.<br>2. En las formaciones de rutina y servicio de guardia.<br>3. A consideración de la Autoridad Naval más antigua en la zona, alternativo del uniforme de Gala de verano, para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al tránsito entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado. En este caso se usará con gorra con cinta A.R.A. o gorro con visera dentro del ámbito naval. |
| **14** | Overol de trabajo | Servicio diario para trabajos | Se usará en aquellas tareas en que las prendas estén expuestas a ensuciarse o deteriorarse, tanto a bordo como en tierra.<br>Será provisto bajo vale por los Comandos, Organismos y Dependencias, quienes deberán adquirirlo con su crédito en especies (consumo general). |

///1.4.01.

| Nº | DENOMI-NACIÓN | FUNCIÓN | USO |
|---|---|---|---|
| **15** | Gimnasia | Práctica de deportes | Para actividades gimnásticas, natación y la práctica de deportes. |
| **19** | Desfile de verano e invierno | Desfile | Cuando esté en vigencia el uniforme de verano o de invierno, como integrante de agrupaciones de desfile y revista de los Comandos, Organismos o Dependencias de la Armada (ver artículo 1.1.28., inciso 4.). |

## 1.4.02. Prendas de abrigo

| DENOMINACIÓN | FUNCIÓN | USO |
|---|---|---|
| Gabán de paño azul **(*)** | Abrigo | Se usará con el Uniforme Nº 6. |
| Campera azul negro **(*)** | | Su uso es optativo, podrá usarse con el Uniforme Nº 7. |
| Suéter azul marino escote en V **(*)** | | Su uso es optativo, podrá usarse con el Uniforme Nº 7. |

**(*) Prendas de tenencia optativa, salvo indicación en contrario.**

## Sección 2: CABOS PRIMEROS, SEGUNDOS Y MARINEROS DE INFANTERÍA DE MARINA - MASCULINO

### 1.4.05. Cuadros de uniformes

| Nº | DENOMI-NACIÓN | FUNCIÓN | USO |
|---|---|---|---|
| **6** | Gala de invierno | Paseo | 1. En comisiones del servicio en organismos militares y no militares.<br>2. Para la concurrencia oficial al velatorio y sepelio de restos de personal militar.<br>3. Para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al tránsito entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado.<br>4. En las formaciones de rutina.<br>5. Optativo en las ceremonias de casamiento propio o cuando se actúe como padrino. |
| **7** | Diario de invierno | Servicio diario | 1. Se usará en el servicio diario en todas las Dependencias y Unidades navales, excepto cuando este reglamento prescriba otro uniforme.<br>2. En las formaciones de rutina y servicio de guardia.<br>3. Podrá usarse camisa mangas cortas (solo con autorización). No podrá usarse con suéter y/o campera<br>4. Podrá usarse suéter y/o campera.<br>5. A consideración de la Autoridad Naval más antigua en la zona, alternativo del uniforme Gala de invierno, para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al tránsito entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado. En este caso se usará con gorra con cinta A.R.A. o gorro con visera dentro del ámbito naval. |
| **11** | Gala de verano | Paseo | Cuando esté en vigencia el uniforme de verano, en las mismas circunstancias enumeradas para el Uniforme Nº 6. |
| **12** | Tropical blanco | Paseo | Servicio diario, comisiones del servicio en recintos militares y no militares, formaciones, ceremonias, reuniones sociales, guardias y como uniforme Gala de verano, cuando las condiciones climáticas lo aconsejen, previa autorización de la autoridad superior jurisdiccional. |

///1.4.05.

| Nº | DENOMI-NACIÓN | FUNCIÓN | U S O |
|---|---|---|---|
| **13** | Diario de verano | Servicio diario | 1. Se usará en el servicio diario en todas las Dependencias y Unidades navales, excepto cuando este reglamento prescriba otro uniforme.<br>2. En las formaciones de rutina y servicio de guardia.<br>3. A consideración de la Autoridad Naval más antigua en la zona, alternativo del uniforme Gala de verano, para tránsito en la vía pública, entendiéndose como tal al tránsito entre los destinos y los domicilios particulares y para trámites o diligencias personales en organismos o instituciones de carácter oficial o privado. En este caso se usará con gorra con cinta A.R.A. o gorro con visera dentro del ámbito naval. |
| **15** | Gimnasia | Práctica de deportes | Para actividades gimnásticas, natación y la práctica de deportes. |
| **19** | Desfile de verano e invierno | Desfile | Cuando esté en vigencia el uniforme de verano o de invierno, como integrante de agrupaciones de desfile y revista de los Comandos, Organismos o Dependencias de la Armada (ver artículo 1.1.28., inciso 4.). |

## 1.4.06. Prendas de abrigo

| DENOMINACIÓN | FUNCIÓN | USO |
|---|---|---|
| Gabán de paño azul **(*)** | Abrigo | Su uso es optativo, se usará con el Uniforme Nº 6. |

**(*) Prendas de tenencia optativa, salvo indicación en contrario.**

**Sección 3: CABOS PRIMEROS, SEGUNDOS Y MARINEROS DE MARINERÍA - FEMENINO**

## 1.4.09. Cuadros de uniformes

| Nº | DENOMI-NACIÓN | FUNCIÓN | U S O |
|---|---|---|---|
| **17** | Maternidad | Servicio diario | Se usará únicamente como uniforme de servicio diario. Puede usarse descubierta, excepto para formaciones. Cuando el estado de embarazo no permita el uso del uniforme, vestirá de civil.<br>No podrá usarse camisa mangas cortas con suéter y/o campera. |